SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

para en adelante las distinguiesen: siendo alguna
prueba de su Reflexion la de no haberse Reclamado entonces, ni despues en tanto tiempo por alguno, o algunos delos Vezinos, y confesarse por la Chancilleria en su Informe, que alo menos dos delas familias excepuadas, no Resulta haber pechado en lo antiguo: y esta nota que alos demas se opone por el Repartimiento de Milicias de mil setecientos y uno, tiene la satisfaccion, que indican los testimonios ahora presentados, de haberse protestado por dhas familias, y conseguido se les fildase, y Volviesen las pecharas; a cto que verificado en forma asegura mas el goce controvertido dela Nobleza. Y concurriendo con esto el haber ocurrido a Vra Mag.d con inmediacion y conseguido la Real Cedula de nueve de Diciembre de dho año de setecientos y siete para que principiesen la eleccion de sus Officios de Alcaldes dela Hermandad, y Alguacil Mayor entre los Hijos dalgo, como antes lo habian practicado, cuio Recurso previnieron tambien se hiciesse en el final del citado antecedente Acuerdo, es visto que en tales terminos no se les debe increpar, ni imputar a culpa grave, el haberle celebrado: y en su consequencia estima, y es de parecer el Consejo con el Fiscal de Vra Mag.d en lo principal de su Respuesta, que componiendo los extremos deno abdicar ala sala de Hijos dalgo un conocimiento, que por Leies, y establecimientos estan propio suio, como de esta dependencia, y que no por esto se haga Juicio concienzudo delo que no debiera serlo, se la podran Remitir los papeles é Instrumentos presentados por dha Villa de Tecla, y Relacion delo por su parte, y delos Vezinos expuesto, para que con buena fe, y atendida la falta inculpable de Archivos, y Protocolos, y con vista delas expresadas Justificaciones, y demas que se deduzeren; Resultando por ellas la Nobleza de dhas familias, las haga mantener en la posesion de su goze, y exenciones, sin dar lugar a controversias Judiciales, que se reconociere sean, y dimanan mas de temo